



MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

11 ENE 2021

DECRETO N° P

0101



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario municipal personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. **Postergación feriado legal año 2019 - 2020**, presentada por el funcionario municipal aludido en el actual decreto alcaldicio, de acuerdo con nuevas disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República, la cual establece que en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se ha considerado de manera extraordinaria, la acumulación para el año 2021, de todo o parte del año 2019 acumulado para el año 2020.- (Dictamen N° E37915/2020)

DECRETO

- I. Autorízase **Feriado Legal año 2019 – 2020 - 2021** conforme a lo dispuesto en el **Art. 101, 106 de la Ley 18.883**, y acorde a la debida postergación realizada por el funcionario municipal personal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Astorga Herrera José Miguel	41	05-01-2021	03-03-2021

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

